



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO, con:
	Número: 714/2020 Fecha: 07-07-2020 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

## RESOLUCIÓN

### Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2020, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (61.319,26 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes a las nóminas del año 2020 de profesores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", así como proporcionar los importes necesarios para la creación de una plaza a extinguir, de personal laboral indefinido no fijo, a media jornada, en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con el fin de poder ejecutar la sentencia firme, número 000137/2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, el día 26 de marzo de 2019, en el procedimiento ordinario 0001037/2018.	61.319,26 €
<b>TOTAL</b>	<b>61.319,26 €</b>

y resultando que:

**Primero.-** Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 12 de junio de 2020, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 6/2020, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 61.319,26 euros, para el abono de los importes correspondientes a las nóminas del año 2020 de profesores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", así como proporcionar los importes necesarios para la creación de una plaza a extinguir, de personal laboral indefinido no fijo, a media jornada, en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con el fin de poder ejecutar la sentencia firme, número 000137/2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, el día 26 de marzo de 2019, en el procedimiento ordinario 0001037/2018.

Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 51/2020, de 20 de febrero, se resolvió el inicio del expediente para proceder a ejecutar la sentencia dictada el día 26 de marzo de 2019 por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 0001037/2018, en materia de fijeza laboral, seguido a instancias de don David González Hernández frente a este organismo autónomo, sobre reconocimiento de relación laboral por tiempo indefinido.

Una vez consignados los importes en la aplicación presupuestaria correspondiente, los documentos contables de retención de crédito para los salarios y la seguridad social, una vez emitidos

<b>Firmado por:</b> YAIZA LÓPEZ LANDI - PRES <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 07-07-2020 07:20:15	
<b>Registrado en:</b> DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 714/2020	Fecha: 07-07-2020 07:20	
Nº expediente administrativo: 2020-023266 Código Seguro de Verificación (CSV): 28232A39C71F9BAE9DC3F61DFF2A8EC0A955A8F9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/28232A39C71F9BAE9DC3F61DFF2A8EC0A955A8F9">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/28232A39C71F9BAE9DC3F61DFF2A8EC0A955A8F9</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2020 11:23:34 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:37:41

definitivamente, se incluirán en el expediente de la ejecución de la sentencia de referencia, remitiéndolo a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Posteriormente, se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para que ésta apruebe, si así lo considera conveniente, solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la creación de la mencionada plaza y poder ejecutar la sentencia judicial. Es decir, seguir los mismos trámites que se realizan para la aprobación de la plantilla, junto con el presupuesto anual del organismo autónomo.

Finalmente, se procederá a incoar el inicio del expediente administrativo de la convocatoria pública de la mencionada plaza, previos los trámites correspondientes.

**Segundo.-** La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero.-** En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Cuarto.-** Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número 3202000002513, por importe de 61.319,26 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 133 32600 14300, para su validación definitiva por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera.

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 3 de julio de 2020, en el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4182/2019, de 20 de junio, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2020**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (61.319,26 euros)**, conforme al siguiente detalle:

#### **TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	133	32600	14300	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- OTRO PERSONAL	61.319,26 €
<b>TOTAL</b>					<b>61.319,26 €</b>


<b>Firmado por:</b>	YAIZA LÓPEZ LANDI - PRES	Fecha:	07-07-2020 07:20:15
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 714/2020	Fecha:	07-07-2020 07:20
Nº expediente administrativo: 2020-023266 Código Seguro de Verificación (CSV): 28232A39C71F9BAE9DC3F61DFF2A8EC0A955A8F9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/28232A39C71F9BAE9DC3F61DFF2A8EC0A955A8F9">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/28232A39C71F9BAE9DC3F61DFF2A8EC0A955A8F9</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-07-2020 11:23:34	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 08:37:41



**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	133	32600	13100	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	61.319,26 €
<b>TOTAL</b>					<b>61.319,26 €</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Dña. Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

<b>Firmado por:</b>	YAIZA LÓPEZ LANDI - PRES	<b>Fecha:</b> 07-07-2020 07:20:15	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 714/2020	<b>Fecha:</b> 07-07-2020 07:20	
Nº expediente administrativo: 2020-023266 Código Seguro de Verificación (CSV): 28232A39C71F9BAE9DC3F61DFF2A8EC0A955A8F9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/28232A39C71F9BAE9DC3F61DFF2A8EC0A955A8F9">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/28232A39C71F9BAE9DC3F61DFF2A8EC0A955A8F9</a> .			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 07-07-2020 11:23:34	- 3/3 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 26-10-2023 08:37:41	